ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 386 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FLOR YADIRA RAMOS URREGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.281.153.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.694, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución 01509 del 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **FLOR YADIRA RAMOS URREGO,** con cédula de ciudadanía No. **52.281.153,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **386 de 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día trece (13) de enero de 2022, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **386 de 2022**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **Auxiliar Administrativo**, para apoyar a la Dirección de Administración Notarial en la custodia y actualización del archivo de las hojas de vida de notarios activos e inactivos, con el correspondiente inventario, en ejercicio de las actividades de administración notarial".* **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.372.800,00) MCTE. 8).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **OCHO (08) MESES Y SU FECHA LIMITE**

SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **386 de 2022** se suscribió el veinte (20) de enero de 2022. **10).** Que la Superintendente Delegada para el Notariado **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, mediante oficio allegado el 23 de agosto de 2022, solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios **386 de 2022** en los siguientes términos:

(…)

Respetada Doctora Camila

Mediante contrato N°386 de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro contrató con la señora FLOR YADIRA RAMOS URREGO cuyo objeto es «Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Auxiliar Administrativo, para apoyar a la Dirección de Administración Notarial en la custodia y actualización del archivo de las hojas de vida de notarios activos e inactivos, con el correspondiente inventario, en ejercicio de las actividades de administración notarial.” , bajo las siguientes cláusulas de plazo, valor y forma de pago:

(…)

Durante la vigencia del contrato la contratista ha venido manejando archivos, bases de datos y realizando la gestión de trámites relacionados con las funciones de la Administración Notarial como es la clasificación, ordenación y conteo de folios de documentos con sellos y firmas de notarios de vigencias desde 1985 hasta la actualidad, para luego ser anexados a la carpeta del titular de la notaría, mensualmente se llevan a cabo 220 solicitudes aproximadamente en relación con esta actividad. Adicionalmente, es la encargada de la conformación de los expedientes de los años 2020, 2021 y 2022, motivos por los cuales se requiere la continuidad de la contratista.

Y bajo el entendido que sobre el presupuesto del contrato 386 de 2022 se generaron los impactos descritos anteriormente y en virtud de necesidades descritas y que el saldo actual no alcanza para el cubrimiento de las funciones de la Superintendencia Delegada para el Notariado en mi calidad de supervisora del contrato, solicito se apruebe la adición y prórroga del contrato en mención bajo los siguientes términos:

(…)

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 386 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FLOR YADIRA RAMOS URREGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.281.153.

VALOR, ADICIÓN Y PRÓRROGA: Adicionar y prorrogar el contrato N°386 de 2022 en la suma ***DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.046.600) hasta el día 30 de septiembre del 2022****.*

(…).

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de ***DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.046.600)*** **M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93522** del 15 de julio de 2022, A-02-02-02-008-005 **SERVICIOS DE SOPORTE**, expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **386 de 2022,** la presente prórroga será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del primero de **(1) de septiembre de 2022** y hasta el **treinta (30) de septiembre** de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: LA CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. - **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: LA CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: María Alejandra Hormechea. Abogada Dirección de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.